



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 25 JUN 2010

VISTO:

El expediente N° 25641/2010 en el que la arquitecta **Rebeca MEDINA** solicita licencia con goce de haberes en sus cargos de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I** y Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III**, en el período del 20 de junio al 3 de julio de 2010, por motivo de asistir al II Encuentro de Museos en la Mitad del Mundo: Proyectos Arquitectónicos, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal ha elaborado un informe técnico al respecto,
Por ello;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la arquitecta **Rebeca MEDINA (Leg. 31414)** en sus cargos de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I** y Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III**, en el período del 20 de junio al 3 de julio de 2010, encuadrado en las disposiciones del Art. 3º de la Ordenanza 1/91 del H.Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N° 346/03 del Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3º.- Dese cuenta al H.Consejo Directivo, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño (U.U.C.)

Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 526 /10.-